



JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020)

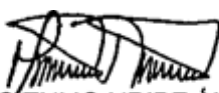
Se RECHAZA la presente ACCIÓN DE TUTELA, radicada bajo el Nro. 05001-31-05-010-2020-00147, donde figura como accionante el señor EUGENIO DE JESÚS CHAVARRÍA MONSALVE, identificado con C.C. Nro. 70'542.034, en contra de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, URIV, y radicada en este Despacho bajo el número 05001-31-05-010-2020-00147-00.

En auto anterior se le requirió para que en el término de dos (2) días, allegara la documentación relacionada en su escrito de tutela, relacionada con la petición efectuada ante la entidad accionada. So pena de rechazo.

Fue así como se le envió oficio a los correos aportados para efecto de notificaciones y también se informó telefónicamente al interesado, sin que hasta la fecha se haya allegado dicha documentación, no aportó ningún anexo, tras haberlos anunciado en el acápite de pruebas.

En consecuencia, se ordena el archivo de las presentes diligencias. Notifíquese el presente auto al accionante, a los mismos correos autorizados en su escrito de tutela.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARCO TULIO URIBE ÁNGEL
JUEZ

SE NOTIFICA EL PRESENTE AUTO POR
ESTADOS DEL DESPACHO No. 79. Y
POR ESTADOS ELECTRÓNICOS No. 37.